



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

016113 16 JUN 2026

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del programa de Nutrición y Dietética, de la Universidad Simón Bolívar, ofrecido en modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico).

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el literal b) del artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto 1075 de 2015 determina que, la etapa de radicación se iniciará con la solicitud de otorgamiento o renovación del registro calificado, ante la cual el Ministerio de Educación Nacional realizará la revisión de información y documentos, y de encontrar que la solicitud se encuentra incompleta, requerirá a la institución para que la complemente en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. Esta etapa se surtirá sin el desarrollo de visita de verificación por pares académicos y sin la emisión de concepto sobre las condiciones de calidad de programa por parte de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES.

Que el literal e) del artículo 2.5.3.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015 dispone que, el Ministerio de Educación Nacional decidirá las solicitudes de modificación de un programa académico con varios municipios, distritos, áreas no municipalizadas y/o territorios indígenas, a través de un único registro calificado.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del programa de Nutrición y Dietética, de la Universidad Simón Bolívar, ofrecido en modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico)."

Que la Universidad Simón Bolívar cuenta con acreditación institucional en alta calidad por el término de ocho (8) años, según la Resolución 15867 del 25 de agosto de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que por medio de la Resolución 12521 del 30 de junio de 2022, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado, por el término de siete (7) años, al programa de Nutrición y Dietética de la Universidad Simón Bolívar, ofrecido en modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico).

Que la Universidad Simón Bolívar, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la modificación del programa de Nutrición y Dietética, ofrecido en modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico), una duración estimada de 9 semestres, periodicidad de admisión semestral, 156 créditos académicos, con modificación en el número de estudiantes a ser admitidos en primer período académico en Barranquilla (Atlántico), que pasa de 40 a 80 estudiantes, y la inclusión del lugar de desarrollo Cúcuta (Norte de Santander) con 60 estudiantes a admitir en el primer periodo, programa que se ofrecerá con registro calificado único.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, como órgano de asesoría y coordinación sectorial, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud presentada, y en sesión del 30 de octubre de 2025, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada, y recomendó a este Despacho remitir a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud - CITHS , concepto favorable sobre la relación docencia – servicio, escenarios de práctica visitados previstos para el programa.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, dejó constancia en su concepto académico, que la institución, con motivo de la modificación presentada, propuso para el desarrollo de las prácticas formativas del programa, 17 escenarios de práctica formativa, de los cuales 4 son escenarios no visitados, para Barranquilla (Atlántico), y 15 escenarios de práctica formativa, de los cuales 6 son escenarios no visitados, para Cúcuta (Norte de Santander), así:

Para el lugar de desarrollo Barranquilla (Atlántico):

1. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIRED BARRANQUILLA PASO LAS FLORES - SEDE 06: 2 estudiantes en práctica simultánea.
2. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIRED BARRANQUILLA PASO GALÁN - SEDE 20: 2 estudiantes en práctica simultánea.
3. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIRED BARRANQUILLA PASO LAS PALMAS - SEDE 27: 2 estudiantes en práctica simultánea.
4. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIRED BARRANQUILLA CAMINO LA PLAYA - SEDE 07: 2 estudiantes en práctica simultánea.
5. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIRED BARRANQUILLA PASO PRADERA - SEDE 09: 2 estudiantes en práctica simultánea.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del programa de Nutrición y Dietética, de la Universidad Simón Bolívar, ofrecido en modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico)."

6. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA PASO BUENA ESPERANZA - SEDE 19: 2 estudiantes en práctica simultánea.
7. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA PASO JUAN MINA - SEDE 23: 2 estudiantes en práctica simultánea.
8. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA PASO CARLOS MEISEL 2 - SEDE 34: 4 estudiantes en práctica simultánea.
9. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA PASO UNIVERSAL - SEDE 26: 2 estudiantes en práctica simultánea.
10. CLÍNICA COLSANITAS S.A. - CLÍNICA EL CARMEN - SEDE 10 (No visitado): 4 estudiantes en práctica simultánea.
11. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.
12. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
13. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD - CENTRO DE SALUD 13 DE JUNIO - SEDE 04 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
14. ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.S. - CLÍNICA GENERAL DEL NORTE SEDE HOSPITALARIA 2 - SEDE 21 (No visitado): 10 estudiantes en práctica simultánea.
15. CLÍNICA REINA CATALINA BARANOA - CLÍNICA REINA CATALINA BARANOA - SEDE 01 (No visitado): 10 estudiantes en práctica simultánea.
16. CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S. - IPS CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S. - SEDE 01: 6 estudiantes en práctica simultánea.
17. OINSAMED S.A.S. - CLÍNICA MISERICORDIA - SEDE 01: 10 estudiantes en práctica simultánea.

Para el lugar de desarrollo Cúcuta (Norte de Santander):

1. E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO - E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO - SEDE 01: 8 estudiantes en práctica simultánea.
2. CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A. - CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A. - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
3. E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del programa de Nutrición y Dietética, de la Universidad Simón Bolívar, ofrecido en modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico)."

4. E.S.E. HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUM VILLA DEL ROSARIO - E.S.E. HOSPITAL LOCAL VILLA DEL ROSARIO - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
5. MEDICAL DUARTE ZF S.A.S. - CLÍNICA MEDICAL DUARTE - SEDE 01: 9 estudiantes en práctica simultánea.
6. SALUD SOCIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - PROMONORTE IPS - SEDE 01 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
7. SALUD SOCIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - PROMONORTE LLERAS - SEDE 08 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
8. E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO - E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
9. UCIS DE COLOMBIA S.A.S. - UCIS DE COLOMBIA SEDE BOLÍVAR - SEDE 03 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
10. CLÍNICA NORTE S.A. - CLÍNICA NORTE S.A. - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
11. E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
12. E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.
13. E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE - IPS HOSPITAL SAN MARTÍN - SEDE 09 (No visitado): 3 estudiantes en práctica simultánea.
14. E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE - IPS HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIBÚ - SEDE 01 (No visitado): 3 estudiantes en práctica simultánea.
15. IPS CLINICAL HOUSE S.A.S. - IPS CLINICAL HOUSE - SEDE 01 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 3º del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, mediante Acuerdos 001 y 002 del 5 de marzo de 2026, emitió concepto técnico favorable sobre los cupos y modificación de cupos para los escenarios de práctica visitados que conforman la relación docencia – servicio del programa, así:

Para el lugar de desarrollo Barranquilla (Atlántico):

1. MIREN BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREN BARRANQUILLA PASO LAS FLORES - SEDE 06: 2 estudiantes en práctica simultánea.
2. MIREN BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREN BARRANQUILLA PASO GALÁN - SEDE 20: 2 estudiantes en práctica simultánea.
3. MIREN BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREN BARRANQUILLA PASO LAS PALMAS - SEDE 27: 2 estudiantes en práctica simultánea.
4. MIREN BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREN BARRANQUILLA CAMINO LA PLAYA - SEDE 07: 2 estudiantes en práctica simultánea.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del programa de Nutrición y Dietética, de la Universidad Simón Bolívar, ofrecido en modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico)."

5. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIRED BARRANQUILLA PASO PRADERA - SEDE 09: 2 estudiantes en práctica simultánea.
6. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIRED BARRANQUILLA PASO BUENA ESPERANZA - SEDE 19: 2 estudiantes en práctica simultánea.
7. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIRED BARRANQUILLA PASO JUAN MINA - SEDE 23: 2 estudiantes en práctica simultánea.
8. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIRED BARRANQUILLA PASO CARLOS MEISEL 2 - SEDE 34: 4 estudiantes en práctica simultánea.
9. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIRED BARRANQUILLA PASO UNIVERSAL - SEDE 26: 2 estudiantes en práctica simultánea.
10. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE - SALUD DE GALAPA - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.
11. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
12. CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S. - IPS CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S. - SEDE 01: 6 estudiantes en práctica simultánea.
13. OINSAMED S.A.S. - CLÍNICA MISERICORDIA - SEDE 01: 10 estudiantes en práctica simultánea.

Para el lugar de desarrollo en Cúcuta (Norte de Santander):

1. E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO - E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO - SEDE 01: 8 estudiantes en práctica simultánea.
2. CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SA - CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SA - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
3. E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea.
4. ESE HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUM VILLA DEL ROSARIO - E.S.E. HOSPITAL LOCAL VILLA DEL ROSARIO - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
5. MEDICAL DUARTE ZF S.A.S - CLÍNICA MEDICAL DUARTE - SEDE 01: 9 estudiantes en práctica simultánea.
6. ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO - ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
7. CLÍNICA NORTE S.A. - CLÍNICA NORTE S.A. - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
8. ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZAREZ - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
9. ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.

Que este Despacho encuentra procedente la modificación del programa anunciado, con la inclusión del lugar de desarrollo Cúcuta (Norte de Santander), y con la relación docencia - servicio, escenarios de práctica formativa, en los términos indicados por la institución, en atención al concepto académico de la Sala de Evaluación de la CONACES, y con los acuerdos emitidos por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS, respecto de los escenarios de práctica visitados.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del programa de Nutrición y Dietética, de la Universidad Simón Bolívar, ofrecido en modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico)."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Autorizar la modificación del siguiente programa, con registro calificado único por inclusión de lugar de desarrollo de Cúcuta (Norte de Santander), el cual quedará así:

Institución	Universidad Simón Bolívar
Denominación del programa:	Nutrición y Dietética
Título a otorgar	Nutricionista Dietista
Lugares de desarrollo:	Barranquilla (Atlántico) y Cúcuta (Norte de Santander)
Modalidad:	Presencial
Número de créditos académicos:	156
Número de estudiantes primer período:	80 Barranquilla (Atlántico) 60 Cúcuta (Norte de Santander)

Parágrafo. Dentro del trámite de modificación del programa, la institución informó el aumento en el número de estudiantes a admitir a primer período académico en Barranquilla (Atlántico), que pasa de 40 a 80, con incidencia sobre la relación docencia – servicio.

Artículo 2. Integralidad. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, forma parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 3. Efectos. La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante la Resolución 12521 del 30 de junio de 2022.

Artículo 4. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 5. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces. Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 6. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del programa de Nutrición y Dietética, de la Universidad Simón Bolívar, ofrecido en modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico)."

notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Luis Mauricio Urquijo Tejada - Director técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Proyectó: Yelene Carolina Medina Oliveros- Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Cód. Proceso. RD22279



Bogotá D.C., 30 de octubre de 2025

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Giovan Fernando Gomez Garcia	Si	No		
Jorge Eliecer Botero Lopez	Si	No		Si
Victor Hugo Villota Alvarado	Si	No		
Yelene Carolina Medina Oliveros	Si	No		
Adriana Patricia Lopez Ballen	Si	No		
John Mauricio Martinez Valencia	Si	No		

Observaciones sobre el Quorum:

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Salud y Bienestar.

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Modificación de Registro Calificado

Recomendación sala CONACES: Se recomienda aprobar la modificación del Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SSBI-119			30/10/25 8:00 a.m.	30/10/25 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 2805
- Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
- NIT de la Institución: 8901046339

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



Educación

- Naturaleza jurídica: No Oficial - Corporación
- Carácter académico: Universidad
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO (jrconsuegra@unisimon.edu.co)
- Número de caso: RD22279
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0199046
- Lugar de desarrollo nuevo:

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Salud y Bienestar. de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si



Educación

Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
 UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR – BARRANQUILLA-ATLÁNTICO
 Número del Proceso: RD22279

La UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, con sede en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, institución con Acreditación de Alta Calidad, con vigencia de 8 años, según Resolución N°15867 del 25 de agosto de 2021, presenta solicitud de modificación del registro calificado para el programa de NUTRICIÓN Y DIETÉTICA ofrecido en Barranquilla – Atlántico, con ampliación del lugar de desarrollo a Cúcuta - Norte de Santander. Como proceso asociado se encuentra el otorgamiento del registro calificado del Programa, con vigencia de 7 años, según Resolución N°12521 del 30 de junio de 2022. El programa se ofrece bajo la modalidad presencial, con una duración estimada de 9 semestres, periodicidad de admisión semestral, y 156 créditos académicos, con modificación en el número de estudiantes a ser admitidos en primer período académico en Barranquilla, que pasa de 40 a 80 estudiantes, y 60 estudiantes a ser admitidos en primer periodo académico en Cúcuta. Las modificaciones al programa



Educación

fueron aprobadas mediante Acuerdo de la Sala General N°30 del 13 de junio de 2023 y Resolución Rectoral N°82 del 15 de noviembre de 2024.

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la evaluación de los programas acreditados u ofrecidos por IES acreditadas, en los términos del Decreto 1075 de 2015, la Sala evalúa la organización de las prácticas formativas en el marco de la Relación Docencia-servicio.

La IES presenta los convenios que dan cuenta de las condiciones y características de las prácticas clínicas formativas planteadas por el Programa, los cuales se ajustan a lo establecido en la normatividad vigente, en especial el Decreto 780 de 2016, en lo relacionado con la afiliación de los estudiantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales y la adquisición de pólizas de responsabilidad civil extracontractual, entre otros aspectos.

Para el lugar de desarrollo en Barranquilla, el plan de prácticas formativas del programa está formulado para el desarrollo de prácticas en los semestres VII, VIII y IX, con una duración de 16 semanas por semestre y 80 estudiantes a ser beneficiarios por periodo académico, por lo que se deben garantizar cupos suficientes para 240 estudiantes.

A continuación, se presenta la relación de los escenarios de práctica que estarán al servicio del programa, en cuyos planes de práctica formativa se evidencia lo siguiente:

1. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA PASO LAS FLORES - SEDE 06: 2 estudiantes en práctica simultánea.
2. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA PASO GALÁN - SEDE 20: 2 estudiantes en práctica simultánea.
3. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA PASO LAS PALMAS - SEDE 27: 2 estudiantes en práctica simultánea.
4. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA CAMINO LA PLAYA - SEDE 07: 2 estudiantes en práctica simultánea.
5. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA PASO PRADERA - SEDE 09: 2 estudiantes en práctica simultánea.
6. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA PASO BUENA ESPERANZA - SEDE 19: 2 estudiantes en práctica simultánea.
7. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA PASO JUAN MINA - SEDE 23: 2 estudiantes en práctica simultánea.
8. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA PASO CARLOS MEISEL 2 - SEDE 34: 4 estudiantes en práctica simultánea.
9. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA PASO UNIVERSAL - SEDE 26: 2 estudiantes en práctica simultánea.
10. CLÍNICA COLSANITAS S. A - CLÍNICA EL CARMEN - SEDE 10 (No visitado): 4 estudiantes en práctica simultánea.
11. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE - SALUD DE GALAPA - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.



Educación

12. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
13. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD - CENTRO DE SALUD 13 DE JUNIO - SEDE 04 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
14. ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.S. - CLÍNICA GENERAL DEL NORTE SEDE HOSPITALARIA 2 - SEDE 21 (No visitado): 10 estudiantes en práctica simultánea.
15. CLÍNICA REINA CATALINA BARANOA - CLÍNICA REINA CATALINA BARANOA - SEDE 01 (No visitado): 10 estudiantes en práctica simultánea.
16. CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S. - IPS CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S. - SEDE 01: 6 estudiantes en práctica simultánea.
17. OINSAMED S.A.S. - CLÍNICA MISERICORDIA - SEDE 01: 10 estudiantes en práctica simultánea.

Para el lugar de desarrollo en Cúcuta, el plan de prácticas formativas del programa está formulado para el desarrollo de prácticas en los semestres VII, VIII y IX, con una duración de 16 semanas por semestre y 60 estudiantes a ser beneficiarios por periodo académico, por lo que se deben garantizar cupos suficientes para 180 estudiantes.

A continuación, se presenta la relación de los escenarios de práctica que estarán al servicio del programa, en cuyos planes de práctica formativa se evidencia lo siguiente:

1. E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO - E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO - SEDE 01: 8 estudiantes en práctica simultánea.
2. CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SA - CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SA - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
3. E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea.
4. ESE HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUM VILLA DEL ROSARIO - E.S.E. HOSPITAL LOCAL VILLA DEL ROSARIO - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
5. MEDICAL DUARTE ZF S.A.S - CLÍNICA MEDICAL DUARTE - SEDE 01: 9 estudiantes en práctica simultánea.
6. SALUD SOCIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - PROMONORTE IPS - SEDE 01 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
7. SALUD SOCIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - PROMONORTE LLERAS - SEDE 08 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
8. ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO - ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
9. UCIS DE COLOMBIA S.A.S. - UCIS DE COLOMBIA SEDE BOLÍVAR - SEDE 03 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
10. CLÍNICA NORTE S.A. - CLÍNICA NORTE S.A. - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.



Educación

11. ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZAREZ - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
12. ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.
13. ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE - IPS HOSPITAL SAN MARTIN - SEDE 09 (No visitado): 3 estudiantes en práctica simultánea.
14. ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE - IPS HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIBÚ - SEDE 01 (No visitado): 3 estudiantes en práctica simultánea.
15. IPS CLINICAL HOUSE S.A.S. - IPS CLINICAL HOUSE - SEDE 01 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.

Los Planes de Prácticas Formativas del Programa guarda correspondencia con el plan de estudios y con los tiempos de trabajo académico del estudiante propuestos para el logro de los resultados de aprendizaje esperados para el programa, en especial con el total de horas de trabajo académico en la práctica. Así mismo, en los anexos técnicos aportados se certifican cupos para estudiantes en práctica simultánea, los cuales resultan suficientes para el desarrollo de las prácticas formativas propuestas por el Programa.

La institución precisa lo siguiente: **ACLARAMOS QUE NO SE ESTÁ MODIFICANDO EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL CORRESPONDIENTE A 156 CRÉDITOS ACADÉMICO**

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

Con base en la información aportada por la IES, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional remitir a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud - CITHS concepto técnico FAVORABLE sobre la relación docencia servicio, con los escenarios de práctica visitados listados a continuación, correspondientes al programa de NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, ofrecido bajo modalidad presencial por la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, con ampliación del lugar de desarrollo a Cúcuta - Norte de Santander, con una duración estimada de 9 semestres, periodicidad de admisión semestral, 156 créditos académicos, con modificación en el número de estudiantes a ser admitidos en primer período académico en Barranquilla, que pasa de 40 a 80 estudiantes, y 60 estudiantes a ser admitidos en primer periodo académico en Cúcuta:

Para el lugar de desarrollo en Barranquilla:

1. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA PASO LAS FLORES - SEDE 06: 2 estudiantes en práctica simultánea.
2. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA PASO GALÁN - SEDE 20: 2 estudiantes en práctica simultánea.
3. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA PASO LAS PALMAS - SEDE 27: 2 estudiantes en práctica simultánea.



Educación

4. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA CAMINO LA PLAYA - SEDE 07: 2 estudiantes en práctica simultánea.
5. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA PASO PRADERA - SEDE 09: 2 estudiantes en práctica simultánea.
6. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA PASO BUENA ESPERANZA - SEDE 19: 2 estudiantes en práctica simultánea.
7. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA PASO JUAN MINA - SEDE 23: 2 estudiantes en práctica simultánea.
8. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA PASO CARLOS MEISEL 2 - SEDE 34: 4 estudiantes en práctica simultánea.
9. MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIREB BARRANQUILLA PASO UNIVERSAL - SEDE 26: 2 estudiantes en práctica simultánea.
10. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE - SALUD DE GALAPA - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.
11. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
12. CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S. - IPS CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S. - SEDE 01: 6 estudiantes en práctica simultánea.
13. OINSAMED S.A.S. - CLÍNICA MISERICORDIA - SEDE 01: 10 estudiantes en práctica simultánea.

Para el lugar de desarrollo en Cúcuta:

1. E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO - E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO - SEDE 01: 8 estudiantes en práctica simultánea.
2. CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SA - CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SA - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
3. E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea.
4. ESE HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUM VILLA DEL ROSARIO - E.S.E. HOSPITAL LOCAL VILLA DEL ROSARIO - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
5. MEDICAL DUARTE ZF S.A.S - CLÍNICA MEDICAL DUARTE - SEDE 01: 9 estudiantes en práctica simultánea.
6. ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO - ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
7. CLÍNICA NORTE S.A. - CLÍNICA NORTE S.A. - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
8. ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZAREZ - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.
9. ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.



Educación